Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - email: muni-villeta@tigo.com.py
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 046/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2018 – ID Nº 339.601 "CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. DE 2.55 Y 4.00 EN LA ESC. BÁSICA Nº 7.230 "NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" Y REPARACIONES EN LA ESC. BÁSICA N° 476 Y CENTRO EDUCATIVO LOMAS VALENTINAS" A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº. 1513152-1 POR UN MONTO DE G. 93.564.510 (GUARANIES NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ) IVA INCLUIDO.

Villeta, 22 de enero de 2018.

VISTO: el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 – CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. DE 2.55 Y 4.00 EN LA ESC. BÁSICA Nº 7.230 "NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" Y REPARACIONES EN LA ESC. BÁSICA N° 476 Y CENTRO EDUCATIVO LOMAS VALENTINAS" – ID Nº 339.601,** convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron cuatro oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación:

"..En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2018 convocada por la Municipalidad de Villeta, para la CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. DE 2.55 Y 4.00 EN LA ESC. BÁSICA Nº 7.230 "NIÑO SALVADOR DEL MUNDO" Y REPARACIONES EN LA ESC. BÁSICA Nº 476 Y CENTRO EDUCATIVO LOMAS VALENTINAS – ID Nº 339.601, se procede al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados:

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 339.601.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Oferta presentada por cuatro oferentes.*
7. *Acta de apertura de fecha 11 de enero de 2018.*
8. *Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.*

Se presentaron a la convocatoria los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ - RUC 3999934-3	100.289.510
2	SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC 1513152-1	93.564.510
3	INTEC INGENIERIA S.A.E - RUC 80004396-0	101.256.050
4	AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRES ANIBAL AÜERO FIGARI - RUC 3965457-5	93.264.549

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ RUC 3999934-3	SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN RUC 1513152-1	INTEC INGENIERIA S.A.E RUC 80004396-0	AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRES ANIBAL AÜERO FIGARI RUC 3965457-5
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

identidad del firmante de la oferta				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. *	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	PASA	PASA	PASA	PASA

Habiendo analizado los documentos sustanciales, se procede al **análisis de la Calificación Legal** de las empresas participantes que pasaron la primera revisión documental, según el cuadro siguiente:

EMPRESA	CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ RUC 3999934-3	SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN RUC 1513152-1	INTEC INGENIERIA S.A.E RUC 80004396-0	AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRES ANIBAL AÜERO FIGARI RUC 3965457-5
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios. Y verificación de los datos en el registro de la Función Pública.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Todos los oferentes han presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - Sección Formularios.

Ninguno de los propietarios de las empresas unipersonales ni los socios ni miembros de la empresa en sociedad, figuran como parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registro de que los mismos sean funcionarios DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)

A continuación, luego de realizar el análisis de las documentaciones sustanciales y Calificación Legal se expone el cuadro de precios totales ofertados, que se detalla a continuación.

NÚMERO DE ORDEN	OFERENTES	PRECIO TOTAL DE CADA OFERTA
1	AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5	93.264.549

2	SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN RUC 1513152-1	93.564.510
3	CONSTRUSUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ RUC 3999934-3	100.289.510
4	INTEC INGENIERIA. S.A.E RUC 80004396-0	101.256.050

Como se puede observar en el cuadro precedente la oferta más baja presentada corresponde a la por la Firma AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5, por lo tanto, se procede a seleccionar a la misma para estudiar el cumplimiento con los demás requisitos de conformidad con el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Al respecto, esta Unidad ha remitido a la Firma AGFI CONSTRUCCIONES; vía correo electrónico una nota en fecha 12 de enero de 2018, a fin de solicitar los siguientes documentos.

1. *Constancia de inscripción de registro único del contribuyente- RUC* ***(COPIA LEGIBLE Y COMPLETO).***
2. *Patente Municipal al día a la fecha de apertura* ***(COPIA LEGIBLE).***
3. *Constancia de estar al día a la fecha de apertura con el seguro social* ***(IPS).***
4. *Balance General y Estados de Resultados de los años 2014, 2015 y 2016 con sus respectivos formularios de Declaración Jurada de renta.* ***(COPIA LEGIBLE).***
5. *Declaración Jurada de que las obras serás ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.*
6. *Formulario de Composición de Precios Unitarios por cada rubro.*
7. *Presentar el patente profesional del personal clave que desempeñará el cargo de Superintendente de obras, acompañado de su currículo, copia de título profesional, habilitación del MOPC, y el compromiso que lo ligue con la empresa para la supervisión de la obra a ser ejecutada.* ***(COPIAS LEGIBLES).***
8. *Formulario Nº 6 - Facturación Anual Media en Construcción.*
9. *Formulario Nº 7 - Experiencia Específica en Construcción.*
10. *Formulario Nº 12 - Compromisos Contractuales Vigentes.*
11. *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 80%. (ochenta por ciento del valor total de la obra). Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del periodo 2016. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.*

Emplazando a la misma a que presente los documentos solicitados en la Municipalidad de Villeta, por mesa de entrada manual hasta el lunes, 15 de enero de 2018, hasta las 8:00 horas A.M.

El oferente no presentó en tiempo y forma las documentaciones solicitadas por lo que ésta Unidad Operativa recomienda el RECHAZO DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA AGFI CONSTRUCCIONES DE ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5.

Por lo tanto, seguidamente se procede a seleccionar a la siguiente FIRMA CON OFERTA MAS BAJA, la misma corresponde a SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN - RUC 1513152-1.

En tal sentido se ha observado que presenta el Certificado de Origen Nacional como todos los demás oferentes participantes restantes. Así también, en fecha 17 de enero de 2018, se ha remitido una nota via correo electrónico a la Firma San Expedito Consultora a fin de solicitar los siguientes documentos:

1. *Presentar el patente profesional del personal clave que desempeñará el cargo de Superintendente de obras, acompañado de su currículo.*
2. *Formulario Nº 12 - Compromisos Contractuales Vigentes.*
3. *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato).*

Se ha emplazado al mismo a que presente los documentos solicitados en la Municipalidad de Villeta, por mesa de entrada manual hasta el jueves 18 de enero de 2018, hasta las 12:00 horas A.M.

La Firma SAN EXPEDITO CONSULTORA REMITIÓ LOS DOCUMENTOS POR MESA DE ENTRADA MANUAL, EN TIEMPO Y FORMA. Por lo que a continuación se muestra el resultado de la evaluación de dicha oferta:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: *SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN*

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	CUMPLE
Declaración Jurada de que las obras serás ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	CUMPLE
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones	CUMPLE
Balance General y Estados Resultados de la empresa de los años 2014, 2015 y 2016 con sus respectivos Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta.	CUMPLE
Declaración Jurada de de Conocimiento de los sitios donde se ejecutarán las obras.	CUMPLE
Antigüedad de la empresa como mínimo de 4 (cuatro) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SSET).	CUMPLE
Formulario de Composición de Precios Unitarios.	CUMPLE
Copias de contratos exigidos en la capacidad de experiencia	CUMPLE
Presentar el patente profesional del personal clave que desempeñará el cargo de Superintendente de obras, acompañado de su currículo, copia de título profesional, habilitación del MOPC, y el compromiso que lo ligue con la empresa para la supervisión de la obra a ser ejecutada	CUMPLE
RESULTADO	PASA

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se muestra el siguiente resultado:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Coeficiente de Liquidez:	Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2014 – 2015 y 2016.	Coeficiente de Liquidez = **1,39** Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia:	Formulario Nº 8 y los correspondientes Balances y Estados de Resultados de los años 2014 – 2015 y 2016.	Coeficiente de Solvencia = **0,78** Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total	CUMPLE
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 80%. **(ochenta por cieto)** del total del valor de la obra.	Formulario Nº 5 Balance General y Estados de Resultados	Presentó un documento del Banco Nacional del Fomento por la cual certifica que el Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servian tiene acceso a líneas de crédito PROPYMES – AFD, hasta un monto total de G. 200.000.0000 (Guaranies doscientos millones)	CUMPLE

SECRETARIA GRAL. VILLETA

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	Declaración Jurada	Documento contenido en la oferta	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años.	Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Se presenta el Curriculum Vitae del personal propuesto para la obra, de conformidad a lo peticionado en la Carta de Invitación	CUMPLE
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Presenta un Arquitecto con todos los documentos solicitados, como ser: copia de título, patente profesional y un contrato de trabajo con la firma oferente, con más de cinco años de experiencia.	CUMPLE

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Formularios Nº 5 y 6 del anexo con copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	Formulario Nº 7 y copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación	Documento presentado por nota.	CUMPLE

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro de precios, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad considera que la máxima autoridad podrá adjudicar, según su parecer, a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa: SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN -
RUC: 1513152-1.

Adjudicación: POR EL TOTAL

MONTO: Gs. 93.564.510.- (Guaraníes, noventa y tres millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos diez). -

Se adjuntan documentos....."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2018 – ID Nº 339.601 "CONSTRUCCIÓN DE SS.HH. DE 2.55 Y 4.00 EN LA ESC. BÁSICA Nº 7.230 "NIÑOSALVADOR DEL MUNDO" Y REPARACIONES EN LA ESC. BÁSICA N° 476 Y CENTRO EDUCATIVO LOMAS VALENTINAS" A LA FIRMA UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN CON RUC Nº. 1513152-1 POR UN MONTO DE G. 93.564.510 (GUARANIES NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ) IVA INCLUIDO.**

Artículo 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal